



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

2016 -- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPLIDAD DE RIACHUELO

Entre el Vice Intendente a cargo del ejecutivo Municipal Representado en este acto por **EL DR. ROLANDO REVOLLAR OCHATOMA** DNI. N° 18.758.577 con domicilio en Av. Eulogio Cabral 439 de la Ciudad de **Riachuelo, Corrientes** en adelante "Municipalidad de **Riachuelo**", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **MARCELO PABLO ALLASINO ZABALA**, DNI N° 20.667.020, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.**

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** registrá a partir del

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO REPRESENTACION CORRIENTES	MESA DE ENTRADAS	SALIO
	ENTRO	18/11/2016

[Signature]
Dr. Rolando Revollar Ochatoma
Viceintendente
Municipalidad de Riachuelo
Ejecutivo Municipal

[Signature]
JORGE NESTOR FRETE
Representante Provincial Ctes.
Instituto Nacional del Teatro



Ministerio de Cultura "2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"
Instituto Nacional del Teatro



14/11/2016 tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de del año 2016.

[Handwritten signature]
Dr. Rolando Revollar Ochatoma
 Viceintendente
 Municipalidad de Riachuelo
 A/C Ejecutivo Municipal

[Handwritten signature]
JORGE NESTOR FRETE
 Representante Provincial Ctes.
 Instituto Nacional del Teatro

[Handwritten signature]
MARCELO ALLASINO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

COMISIÓN DE LA NACION SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO CIUDAD DE BUENOS AIRES	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
18/11/2016	